



PARLAMENTO DE CANTABRIA
BOLETÍN OFICIAL

Año XVIII - V LEGISLATURA - 14 de diciembre de 1999 - Número 109 Página 521

SUMARIO

1. PROYECTO DE LEY

Dictamen de la Comisión

- De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2000. Nº 1.
[10.001]

1. PROYECTOS DE LEY.

DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
PARA EL AÑO 2000. (Nº 1)

[10.001]

Dictamen de la Comisión.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" del dictamen emitido por la Comisión de Economía y Hacienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2000.

Santander, 13 de diciembre de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[10.001]

"AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA.

La Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Cantabria, se ha reunido los días 9 y 10 de diciembre de 1999, para proceder al estudio, debate y votación del Informe emitido por la Ponencia, designada en su día en el seno de dicha Comisión, referido al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2000, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 101, de 7.12.99 y adición al mismo en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 108, de 13 de 13.12.99; así como el estudio, debate y votación de

las enmiendas que no fueron admitidas por dicha Ponencia. Y emite el preceptivo Dictamen al que se refieren los artículos 110 y 111 del Reglamento de la Cámara.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del citado Reglamento, se remite a V.E. a los efectos de la tramitación procedente, el citado

DICTAMEN

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2000.

Se modifica el Informe emitido por la Ponencia con la incorporación al Dictamen de una nueva disposición adicional décima bis, como consecuencia de la aprobación de la enmienda 40-39 del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, cuyo tenor literal se consigna a continuación, manteniéndose en lo demás el texto articulado elaborado por la Ponencia, así como los Estados de Gastos correspondientes a las Secciones y a los Presupuestos de Organismos Autónomos, Entes Públicos y Sociedades Públicas:

"DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA BIS.

El Gobierno presentará ante el Parlamento de Cantabria en el plazo máximo de tres meses, desde la entrada en vigor de la presente Ley, para su conocimiento, debate, y en su caso aprobación, los módulos económicos de los conceptos que integran los conciertos educativos en los diferentes niveles para el año 2000, así como las memorias explicativas que justifiquen las cantidades propuestas."

Santander, 13 de diciembre de 1999.

El Presidente de la Comisión. El Secretario de la Comisión, en funciones. Fdo.: Ángel Duque Herrera. Fdo.: Santos Fernández Revolvero



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)